

Resumen del análisis de la Secretaría preparado para la consideración del Grupo de Trabajo sobre el Fortalecimiento de la Preparación y Respuesta de la OMS frente a Emergencias Sanitarias

ANTECEDENTES

1. Con el fin de apoyar a los Estados Miembros en la preparación para la segunda reunión extraordinaria de la Asamblea Mundial de la Salud (en adelante la «segunda reunión extraordinaria»), en el presente documento se resumen las principales herramientas e instrumentos elaborados por la Secretaría para prestar apoyo al Grupo de Trabajo sobre el Fortalecimiento de la Preparación y Respuesta de la OMS frente a Emergencias Sanitarias (denominado en adelante el «Grupo de Trabajo»), a petición de este, en su labor y en los debates que se mantendrán antes de la segunda reunión extraordinaria.
2. En mayo de 2021, la 74.^a Asamblea Mundial de la Salud adoptó la resolución WHA74.7 sobre el fortalecimiento de la preparación y respuesta de la OMS frente a emergencias sanitarias, y la decisión WHA74(16) sobre la reunión extraordinaria de la Asamblea Mundial de la Salud para considerar la elaboración de un convenio, acuerdo u otro instrumento internacional de la OMS sobre la preparación y respuesta frente a las pandemias.
3. Mediante la resolución WHA74.7 (2021), la Asamblea de la Salud decidió establecer el Grupo de Trabajo y definir su mandato con el fin de que examine las conclusiones y recomendaciones del Grupo Independiente de Preparación y Respuesta frente a las Pandemias, el Comité de Examen sobre el RSI y el Comité Independiente de Asesoramiento y Supervisión para el Programa de Emergencias Sanitarias de la OMS, teniendo en cuenta la labor pertinente de la OMS, en particular la derivada de la resolución WHA73.1 (2020) y de la decisión EB148(12) (2021), así como la labor de otros órganos, organizaciones y agentes no estatales pertinentes y cualquier otra información de interés.
4. Mediante la decisión WHA74(16), la Asamblea de la Salud pidió además al Grupo de Trabajo que dé prioridad a la evaluación de las ventajas de elaborar un convenio, acuerdo u otro instrumento internacional de la OMS sobre la preparación y respuesta frente a las pandemias, y que presente un informe para que sea examinado en la segunda reunión extraordinaria de la Asamblea de la Salud a la que se hace referencia en el párrafo 2 de esa decisión, y que se celebrará en noviembre de 2021.
5. Mediante la resolución WHA74.7, la Asamblea de la Salud también pidió al Director General que prestara apoyo al Grupo de Trabajo en su labor, por ejemplo, proporcionando información completa, pertinente y oportuna al Grupo de Trabajo para sus deliberaciones. Además de esta petición, durante sus reuniones y en preparación para ellas hasta la fecha de la segunda reunión extraordinaria, el Grupo de Tra-

bajo pidió a la Secretaría de la OMS que proporcionara determinados recursos y análisis, cuyos puntos principales se resumen en el presente documento.

PETICIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO DE UN PANEL DE INFORMACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES SOBRE LA PREPARACIÓN Y RESPUESTA FRENTE A LAS PANDEMIAS

6. A raíz del brote pandémico de enfermedad por coronavirus (COVID-19), varios comités y cuadros de expertos han llevado a cabo numerosas evaluaciones, exámenes y revisiones de la respuesta mundial a la COVID-19 y de las recomendaciones propuestas. Tras una petición del Grupo de Trabajo, la Secretaría de la OMS compiló dichas recomendaciones en un panel de información¹ con el fin de ofrecer una visión general objetiva de las deficiencias en la preparación y respuesta mundiales frente a las pandemias. En la labor de inventariar las recomendaciones se tuvieron en cuenta también las propuestas sobre cómo fortalecer la preparación y respuesta de la OMS frente a las emergencias sanitarias y se subrayaron las similitudes y diferencias entre las diversas recomendaciones.

7. Los temas, grupos destinatarios y esferas de trabajo utilizados para clasificar las recomendaciones relacionadas con la COVID-19 se derivaban de las propias recomendaciones iniciales. El panel de información se actualiza periódicamente para recoger nueva información.

PETICIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO DE UN INVENTARIO DE LAS RECOMENDACIONES SOBRE LA PREPARACIÓN Y RESPUESTA FRENTE A LAS PANDEMIAS

8. A raíz de las peticiones del Grupo de Trabajo, la Secretaría elaboró un documento en el que se recogen las recomendaciones relacionadas con la COVID-19 procedentes de cuatro documentos (el informe del Grupo Independiente de Preparación y Respuesta frente a las Pandemias; el informe del Comité Independiente de Asesoramiento y Supervisión para el Programa de Emergencias Sanitarias de la OMS; el informe del Comité de Examen acerca del funcionamiento del Reglamento Sanitario Internacional (2005) durante la respuesta a la COVID-19; y el informe de la Junta de Vigilancia Mundial de la Preparación) en las cuatro esferas determinadas por los Estados Miembros: liderazgo y gobernanza; equidad; financiación; y sistemas e instrumentos.²

9. Entre otros análisis de alto nivel, en el documento se agrupan además las recomendaciones en cinco categorías de posibles mecanismos para su aplicación:

- recomendaciones que pueden aplicarse a través de la labor técnica ordinaria de la OMS con arreglo a sus funciones normativas;
- recomendaciones que pueden aplicarse inmediatamente a través de los marcos existentes (en particular el Reglamento Sanitario Internacional (2005) y las resoluciones/decisiones existentes de la Asamblea de la Salud);

¹ Panel de información de la OMS sobre recomendaciones relativas a la COVID-19 (en inglés) (<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiODgyYjRmZjQtN2UyNi00NGE4LTg1YzMtYzE2OGFhZjBiYzFjIiwidCI6ImY2MTBjMGI3LWJkMjQtNGIzOS04MTBiLTNkYzI4MGFmYjU5MCIslmMiOjh9&pageName=ReportSection729b5bf5a0b579e86134>), consultado el 10 de noviembre de 2021.

² Véase el documento A/WGPR/3/5.

- recomendaciones que pueden aplicarse modificando o desarrollando los marcos existentes (en particular el Reglamento Sanitario Internacional (2005) y las resoluciones/decisiones existentes de la Asamblea de la Salud);
- recomendaciones que pueden aplicarse de manera efectiva u óptima mediante nuevos acuerdos o instrumentos internacionales de la OMS; y
- recomendaciones que pueden dirigirse a actores u organismos externos o implicarlos.

PETICIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO DE UN ANÁLISIS DE LOS INCENTIVOS DE CONTAR CON UN NUEVO INSTRUMENTO SOBRE LA PREPARACIÓN Y RESPUESTA FRENTE A LAS PANDEMIAS Y DE LAS OPCIONES PARA FORTALECER LA EFICACIA DEL REGLAMENTO SANITARIO INTERNACIONAL (2005)

10. Con arreglo a la petición de la Mesa de la segunda reunión del Grupo de Trabajo, la Secretaría de la OMS elaboró un documento¹ en que facilitaba un análisis, para someterlo a la consideración del Grupo de Trabajo, encaminado a seguir identificando los incentivos para un nuevo instrumento sobre la preparación y respuesta frente a las pandemias y las opciones para fortalecer la eficacia del Reglamento Sanitario Internacional (2005), incluida una consideración de las ventajas, los riesgos e implicaciones jurídicas.

11. En el documento de la Secretaría se presentan los tipos de instrumentos que la Asamblea de la Salud tiene a su disposición en virtud de la Constitución de la OMS;² se describen determinadas modalidades e instrumentos propuestos por los Estados Miembros durante los debates mantenidos en el Grupo de Trabajo hasta la fecha del documento; y se resumen las principales ventajas y riesgos de *i*) los posibles ajustes al Reglamento Sanitario Internacional (2005) y de *ii*) un posible nuevo instrumento para la preparación y respuesta frente a las pandemias basado en la Constitución de la OMS. Un punto fundamental que debe subrayarse al respecto es que, desde una perspectiva estructural y jurídica, los Estados Miembros son libres de seleccionar ninguno, todos o una combinación de los tres tipos de instrumentos en virtud de la Constitución de la OMS (esto es, convenios o acuerdos, reglamentos y/o resoluciones); no se trata de una elección disyuntiva («una opción u otra»).

= = =

¹ Véase el documento A/WGPR/3/6.

² En particular, la Asamblea de la Salud puede: *i*) adoptar convenios o acuerdos, con arreglo al Artículo 19 (adhesión); *ii*) adoptar reglamentos, con arreglo al Artículo 21 (renuncia); y *iii*) hacer recomendaciones, con arreglo al Artículo 23 (no vinculantes).